

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ESCOLARES CURSO 2025/2026.

Doña Beatriz Gutiérrez Martínez, Cuarta Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases reguladoras de las Ayudas escolares para el curso 2025/2026.

ANTECEDENTES:

1. Vistas las bases reguladoras por las que se convoca las “Ayudas Escolares para el curso escolar 2025-2026” en concepto de escolarización, material didáctico, tasas de exámenes del curso en que está escolarizado, uniformidad, ruta, o comedor escolar para aquellas familias empadronadas en Galapagar con hijos menores que estén escolarizados en Centros Educativos de la Comunidad de Madrid”, cuya cobertura contempla desde el Primer Ciclo de Educación Infantil hasta Bachillerato. También incluye a los alumnos que estén cursando la modalidad de Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio.
2. Visto el informe emitido por la Directora de los Servicios Educativos con fecha 19 de febrero de 2026, donde justifica el interés educativo y social de esta convocatoria y se contemplan las diferentes cuantías y los distintos conceptos para optar a la ayuda escolar.
3. Visto el informe jurídico emitido por el Vicesecretario de fecha 18 de noviembre de 2025.
4. Visto el informe de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local recibido en este Ayuntamiento el 19 de febrero 2026.
5. Y visto el informe de fiscalización SBV-20260224001, emitido por la Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2026, donde se hace constar que existe crédito adecuado y suficiente en el que se imputa la subvención (art. 24 y ss RD 550/1990) y donde se propone el gasto por el órgano competente.
6. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de las bases de la convocatoria y los importes de los premios, así como las resoluciones sobre otorgamiento, denegación y, en su caso, reintegro de las cantidades por los beneficiarios, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar y el Decreto de Alcaldía 3327/2024 de 29 de septiembre de 2024.



En virtud de ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases por las que se convocan las “Ayudas Escolares para el curso 2025-2026 “en concepto de escolarización, material didáctico, tasas de exámenes del curso en que está escolarizado, uniformidad, ruta, o comedor escolar para aquellas familias empadronadas en Galapagar con hijos menores que estén escolarizados en Centros Educativos de la Comunidad de Madrid” cuya cobertura contempla desde el Primer Ciclo de Educación Infantil hasta Bachillerato. También incluye a los alumnos que estén cursando la modalidad de Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio.

Segundo.- Aprobar la cuantía que se incluye en las bases de la convocatoria, de conformidad con el informe de la Directora de los Servicios Educativos con fecha 19 de febrero de 2026 y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48200 denominada Admón. Gral. De Educación. Subvenciones, cuya cantidad asciende a un total de 220.000 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al/a los interesado/s.

En Galapagar, en la fecha y hora que consta impresa en la firma digital al margen,

La Alcaldesa, por delegación (Decreto 194/2025, de 15 de enero. BOCM nº 24 de 29 de enero de 2025)

La Cuarta Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, Beatriz Gutiérrez Martínez (Firmado digitalmente

